



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 31 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 033-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AE, de registro N° 7873-2019, Informe Escalafonario N° 009-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2014-GR.APURIMAC/PR.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **EULALIA HINOJOSA ASCUE**, ha cumplido 30 años de servicios, conforme acredita el Informe Escalafonario del Visto, en consecuencia corresponde aprobar la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 01 de Diciembre del año 2014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintiséis (26) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, al 31 de Julio del año 2014;

Que, el Informe Escalafonario N° 009-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjunto al Expediente certifica que la servidora en mención ha cumplido **Treinta (30) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días, de servicios al 30 de Abril del 2019;**

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 143-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 5% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **EULALIA HINOJOSA ASCUE**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 111 de la Sub Gerencia de Programación e Inversión, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 01 de Mayo del año 2018.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora **EULALIA HINOJOSA ASCUE**, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total **de Dos Mil Quinientos Veintidós con 49/100 (S/2 522,49) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	PLANIFICADOR IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090	:	87,26
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	100,56
D.U. N° 011-99	:	106,84
D.L. N° 25897 10,23%	:	46,68
D.L. N° 25897 3%	:	13,69
D.L. N° 26504	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/840,83

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $840,83 \times 3 = 2\ 522,49$
TOTAL A PAGAR : S/2 522,49

SON: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 49/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
Especifica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de Servicios

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 988 al 30 de Abril del 2 019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/APR.

